



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES  
SAN ROMÁN Felipe Andrés FAU  
20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.03.2026 20:00:42 -05:00

Jesús María, 11 de Marzo del 2026

**OFICIO N° 003335-2026-DNROP/JNE**

Señor

**FERNANDO SANDOVAL RUIZ**

Personero legal titular de la alianza electoral

**RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**

Casilla electrónica: CE\_25434643

Correo electrónico: [renovacionpopularperu@gmail.com](mailto:renovacionpopularperu@gmail.com)

Jr. Costa Rica N° 157, Jesús María

Lima.-

**ASUNTO** : Inscripción de alianza electoral

**REFERENCIA** : Expedientes N.° 16145-2026.

**ANEXOS** :  
1. Resolución de inscripción  
2. Asiento de inscripción  
3. Oficio al diario El Peruano  
4. Dos (02) archivos en formato PDF

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que, habiendo culminado el procedimiento de inscripción de la alianza electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** con la inscripción de la misma, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la resolución como del asiento de inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el asiento como la resolución de inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la resolución de inscripción y el asiento de inscripción deben ser publicados en el diario oficial El Peruano y en las páginas web de las organizaciones políticas que integran la alianza electoral.

En el caso de la publicación del asiento de inscripción, la publicación es gratuita, y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario oficial "El Peruano".

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a través de la mesa de partes de la entidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----Firmado digitalmente por-----

**FELIPE PAREDES SAN ROMÁN**

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FPS/rmb





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES  
SAN ROMÁN Felipe Andrés FAU  
20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.03.2026 19:50:26 -05:00

Jesús María, 11 de Marzo del 2026

## RESOLUCION N° 000163-2026-DNROP/JNE

**VISTA**, la solicitud de inscripción presentada por el ciudadano Fernando Sandoval Ruiz, personero legal titular de la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", con fecha 16 de enero de 2026; la Resolución N° 112-2026-DNROP/JNE del 16 de febrero de 2026; y el Proveído N° 501-2026-OAUGD/JNE del 10 de marzo de 2026.

### CONSIDERANDO:

Mediante escrito presentado el 16 de enero de 2026, el ciudadano Fernando Sandoval Ruiz, personero legal titular de la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", solicitó la inscripción de la referida alianza electoral, la cual se encuentra integrada por los partidos políticos: Renovación Popular y Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que éstos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP), y sus modificatorias, esto es, el acta en la que conste el acuerdo de formar la alianza electoral, con las firmas autorizadas para celebrar tal acto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los artículos 52° y 53° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 108-2025-JNE, la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ" presentó:

- i) Copia legalizada de las actas en las que constan los acuerdos internos de alianza electoral de los partidos políticos: Renovación Popular y Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú, aprobados en cada caso por el órgano competente estatutariamente, y con las firmas de las personas autorizadas para ello;
- ii) Copia legalizada del acta en la que consta el acuerdo conjunto de formar alianza electoral suscrita por las personas autorizadas para tal efecto, según el estatuto de cada organización política, y de los documentos que sustentan dicha autorización; incluyendo dicho acuerdo el proceso en el que participa, el domicilio legal, los órganos directivos y el nombre de sus integrantes, la denominación y símbolo conforme lo previsto en el literal d) del artículo 6° de la LOP, la declaración expresa de objetivos, la definición de los órganos o autoridades que toman las decisiones de índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza; la designación de los personeros legales y técnicos, tesoreros y tesoreros descentralizados, incluyendo, cuando corresponda, la forma de distribución del financiamiento público directo que podría corresponderle a la alianza y cómo se repartiría este en caso de disolución, así como las disposiciones sobre el proceso de democracia interna a seguir para la elección o la designación de sus candidatos, la distribución y número de candidaturas por cada organización política que la integra; y,
- iii) Reglamento electoral de la alianza.

Conforme señala el artículo 10° de la LOP, con fecha 04 de febrero de 2026, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la síntesis de la solicitud de inscripción de la alianza electoral "RENOVACIÓN POPULAR PERÚ", la misma que también fue publicada en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones, con la finalidad de que cualquier persona natural o jurídica pudiera ejercer su derecho de oposición mediante la interposición de tachas. Al respecto, se deja constancia de que se interpuso una tacha en contra de la solicitud de inscripción de la alianza electoral, la cual fue declarada infundada mediante la Resolución N° 109-2026-DNROP/JNE y si bien se presentó un recurso impugnativo en contra de la misma, este se tuvo por no presentado, conforme a la información remitida por la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental del Jurado Nacional de Elecciones, a través del Proveído N.° 000501-2026-OAUGD/JNE, de fecha 10 de marzo de 2026.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/03/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0163 7845 7110 9794





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"

Debe señalarse que, mediante Resolución N° 112-2026-DNROP/JNE del 16 de febrero de 2026, esta Dirección dispuso incorporar de manera transitoria en el Registro de Organizaciones Políticas, entre otras, a la alianza electoral RENOVACIÓN POPULAR PERÚ hasta que logre su inscripción; lo que en el presente caso ha ocurrido.

Es importante señalar que las alianzas electorales se constituyen por iniciativa y decisión de sus integrantes, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la alianza electoral **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ** integrada por los partidos políticos inscritos: Renovación Popular y Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú, inscripción que se entenderá realizada con fecha 16 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución N° 112-2026-DNROP/JNE.

**Artículo Segundo.** - Abrir la partida registral en el Libro de Alianzas Electorales, Tomo 1, Partida Electrónica número 30 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

**Artículo Tercero.** - Téngase acreditados como personeros legales titular y alterno, a los ciudadanos Fernando Sandoval Ruiz e Iván Hernando Solís Franco, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

**FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones



**JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**  
**Registro de Organizaciones Políticas - Asiento de Inscripción**

**Fecha y hora de presentación del Título:** Dieciocho horas y treinta y seis minutos del 16 de enero de 2026.

**Nombre de la Alianza Electoral:** “RENOVACIÓN POPULAR PERÚ”

**Organizaciones Políticas que integran la Alianza Electoral:**

Partido político: “Renovación Popular”.

Partido político: “Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú”.

**Proceso electoral para el cual se inscribe la Alianza Electoral:** ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

**Domicilio Legal:** Calle Costa Rica N° 157, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

**Nombre de los Dirigentes:**

Comité Ejecutivo Nacional

Presidente: Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla.

Vicepresidente: Norma Martina Yarrow Lumbreras.

Coordinador General: Fernando Sandoval Ruiz.

Secretario Ejecutivo: Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune.

Tribunal Electoral Nacional

Presidente: Rocío Inocente Pelayo.

Vicepresidente: José Miguel María Poblete Brescia.

Secretario: Guillermo Antonio Cafferata Becerra.

Suplente 1: Vanessa Villarán Jeanneau.

Suplente 2: Juan Carlos Colchado Alejos.

Suplente 3: Javier Ludwing Ramírez Floríndez.

Gerente Central de Finanzas: Jeanette Evangelina Alonzo Contreras.

Contador Nacional Titular: Mario Javier Melgarejo Espinoza.

Contador Nacional Alterno: Liz Andyy Yslache Olivera

**Apoderado:** Fernando Sandoval Ruiz.

**Personeros Legales**

Personero Legal Titular: Fernando Sandoval Ruiz.

Personero Legal Alterno: Iván Hernando Solís Franco.

**Personeros Técnicos**

Personero Técnico Titular: Fernando Sandoval Ruiz.

Personero Técnico Alterno: Gonzalo Miguel Gonzales García.

**Representante Legal:** Fernando Sandoval Ruiz.

**Tesoreros:**

Tesorero Nacional Titular: Jaime Villafuerte Quiroz.

Tesorero Nacional Alterno: Brenda Lisbeht Puelles Alcántara.

Tesorero Descentralizado 1: Grover Roger Sotomayor Francia.

Tesorero Descentralizado 2: Alejandrina Aurora Palacios de la Cruz.

**Síntesis del Acta de Constitución de la Alianza Electoral:** La alianza electoral “RENOVACIÓN POPULAR PERÚ” fue constituida mediante acuerdo de fecha 13 de enero de 2026, la misma que está integrada por las organizaciones políticas inscritas: partido político “Renovación Popular” y el partido político: “Partido por el Entendimiento, Recuperación y la Unificación del Perú”. El acta de constitución de la alianza contiene información del proceso en el que participa, el domicilio legal, los órganos directivos y el nombre de sus integrantes, la denominación y símbolo conforme lo previsto en el literal d) del artículo 6° de la LOP, la declaración expresa de objetivos, la definición de los órganos o autoridades que toman las decisiones de

índole económico-financiera y su relación con la tesorería de la alianza; la designación de los personeros legales y técnicos, tesoreros y tesoreros descentralizados, incluyendo, cuando corresponda, la forma de distribución del financiamiento público directo que podría corresponderle a la alianza y cómo se repartiría este en caso de disolución, así como las disposiciones sobre el proceso de democracia interna a seguir para la elección o la designación de sus candidatos, la distribución y número de candidaturas por cada organización política que la integra.

Adicionalmente, la alianza electoral presentó su reglamento electoral.

**Símbolo:** Se encuentra representado con la letra R mayúscula, de color celeste dentro de un recuadro de marco color celeste y fondo color blanco, según se aprecia a continuación:



Registrada la Inscripción de la Alianza Electoral en el Libro de Alianzas Electorales, Tomo 1, Partida Electrónica número 30, Asiento número 1.

Lima, 11 de marzo de 2026.

-----Firmado digitalmente por-----

**FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas  
Jurado Nacional de Elecciones



**Firma  
Digital**

Firmado digitalmente por PAREDES  
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU  
20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.03.2026 19:54:25 -05:00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento  
de la Democracia"



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES  
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU  
20131378549 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.03.2026 19:58:01 -05:00

Jesús María, 11 de Marzo del 2026

**OFICIO N° 003334-2026-DNROP/JNE**

Señor

**FÉLIX ALBERTO PAZ QUIROZ**

Director del Diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873, Cercado de Lima

Presente. —

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano" del asiento de inscripción de la alianza electoral "**RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**", que adjunto al presente en dos (2) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N.° 28094.

Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----Firmado digitalmente por-----

**FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN**

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FPS/rmb

